INFORME MENSUAL (	**x**	**INFORME FINAL** (	

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO o CONVENIO o ACEPTACIÓN DE OFERTA PRINCIPAL										
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME							28	**02**	**2022**	
PERIODO DE REPORTE DEL INFORME	Del 14 de febrero de 2022 hasta el 28 de febrero de 2022									
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios profesionales									
No. CONTRATO	CD-DP-89-2022									
NOMBRE DEL CONTRATISTA	JOSE WALTER MONCADA									
C.C.	C.C. N° 4.322.864									
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial y extrajudicial de los usuarios del servicio de defensoría pública; y la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos.									
ACTA DE INICIO	**SI**	x	**N/A**		**FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO**		14	02	2022	
FECHA DE INICIO	14	02	2022	**FECHA DE TERMINACIÓN**			31	12	2022	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 54.901.575,00				**FORMA DE PAGO**		Mensual			
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	Vigencia 2022 - SIIF No 12522 del 04-01-2022				**REGISTRO PRESUPUESTAL No.**		1058321			
Supervisión										
NOMBRE DEL SUPERVISOR	MARYURY RUIZ OSORIO									
CARGO	Profesional Administrativo y de Gestión									

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	
Pago de seguridad social y riesgos laborales *(Cuando aplique indicar también parafiscales)*	
Pago aporte al sistema de salud Aporte Obligatorio.	$ 238.800
Pago aporte al sistema de pensiones Aporte Obligatorio.	$ 205.600
Pago aporte de ARL obligatorio.	$ 10.000
Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	
CERTIFICO que he cumplió con la política del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la DEFENSORÍA, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus servidores públicos y contratistas, así como adoptar las disposiciones legales e internas para el cumplimiento del (SG-SST).	*Si*
Obligaciones del Contratista	
Obligaciones	**Descripción de actividades realizadas para el cumplimiento de las obligaciones, logros y obstáculos**
6.2.1Prestar de manera personal, autónoma e ininterrumpida el Servicio de Defensoría Pública	cumplí con la prestación del servicio de manera personal, asistiendo a audiencias y brindando asesoría a usuarios de Manera telefónica y presencial en algunos casos.

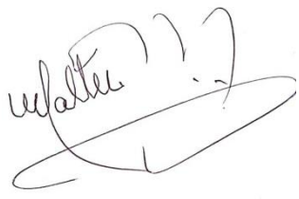
6.2.2.Representar Judicial o extrajudicialmente, según sea el caso, a los usuarios del servicio de defensoría, que reciba en turnos de prestación del servicio o por asignación, reasignación, disposición del Defensor del Pueblo, Director Nacional de Defensoría Pública, Defensor Regional o supervisor, ante los despachos judiciales o autoridades administrativas, de conformidad con la normatividad vigente aplicable a cada caso en particular y de acuerdo con el programa para el cual se encuentra vinculado como defensor público. Así mismo participar y hacer pública la promoción, defensa, Ejercicio y divulgación de los derechos humanos.	Se cumplió con esta obligación, toda vez que estuve presente en las audiencias programadas por los despachos Judiciales del circuito de Chinchiná otorgando asesorías previas y posteriores a las audiencias, a todos los usuarios que tengo a mi cargo, velando siempre por el cumplimiento del debido proceso y el respeto a los derechos de mis representados.
6.2.3. Asistir oportunamente a las audiencias y diligencias a las cuales sea citado en calidad de defensor público teniendo estas, prelación sobre las demás que tenga como profesional independiente.	Asistí a las siguiente audiencias: FEBRERO 10: 1. JORGE JONIER HERRERA GRAJALES, Juez 1° Cto. Fis 3° Seccional Actos sexuales con menor, JUICIO (Continúa) R.2017-01178 FEBRERO 11: 1. RICHARD ADRIÁN GAMBA ZAPATA, Juez 2° Cto. Fis. J Porte ilegal de armas, PREPARATORIA y PREACUERDO. R. 2021-00546 FEBRERO 14: 1. JOSÉ ASIRIO ROJAS CASTAÑO, Juez 2° Cto. Fis 30° Seccional Receptación, PREPARATORIA. R. 2020-00795 2. JOSÉ MARINO OCAMPO GONZÁLES, Juez 2° Cto. Fis 3° Seccional Porte ilegal de armas, ACUSACIÓN. R.2021-00732 FEBRERO 16: 1. HENRY ALBERTO DELGADO JAIMES, Juez 2° Cto. Fis 1° Seccional. Fuga de presos, ACUSACIÓN. R. 2021- 2. GUSTAVO ANDRÉS RAMÍREZ GONZÁLES, Juez 2° Cto. Fis Seccional abusivos Actos sexuales, PREPARATORIA. R. 2020- 50217 3. ANDRÉS ALBERTO ZULUAGA YARCE. Juez 2° Cto. Fis 1° Seccional Porte ilegal de armas, PREPARATORIA. R.2021-00855 FEBRERO 21: 1. YERITZON RENÉ MEDRANO. Juez 2° Cto. Fis 3° Cto. Abuso de confianza, ACUSACIÓN. R.2021-00048 2. JULIO CÉSAR MARTÍNEZ, Juez 2° Cto. Fis 1° Seccional Homicidio, ACUSACIÓN. R. 2021-00046 FEBRERO 22:

	1. OSCAR ALONSO QUINTERO BELTRÁN, Juez 2° Cto. Fis 3° Seccional Porte ilegal de armas, LECTURA DE SENTENCIA 2. DIEGO ALEJANDRO DÍAZ VALLEJO, Juez 2° Cto. Fis 1° Seccional Actos sexuales con menor, ALEGATOS DE CONCLUSIÓN FEBRERO 28: 1. JOSE VALMORES HURTADO PRIETO, Juez 2° Cto. Fis 1° Seccional Porte ilegal de armas, JUICIO ORAL 2. MILLER ANDRÉS ARÉVALO MEDINA, Juez 2° Cto. Fis 3 Seccional Porte de estupefacientes, PRECLUSIÓN

6.2.4. Estudiar, diseñar y realizar la estrategia jurídica en cada uno de los procesos o casos asignados, con el fin de garantizar la eficiencia, eficacia y la calidad en la representación judicial y Optimizar la prestación del Servicio Nacional de Defensoría Pública.	Se analizaron las estrategias jurídicas en cada uno de los casos que tengo a mi cargo, dando aplicación a las mismas, con previa socialización de las mismas al Usuario.
6.2.5. Mantener comunicación permanente y directa con los usuarios del Servicio De Defensoría Pública. En los casos en los que el usuario del servicio de defensoría pública se encuentre privado de la libertad, el CONTRATISTA deberá realizar las correspondientes visitas una (1) vez al mes.	Tuve diálogos de manera telefónica y por teleconferencia con los distintos Usuarios que lo solicitaban y con los que vi la necesidad de tener una conversación.
6.2.6. Asistir a las barras de defensores públicos y presentar al final de ellas las evaluaciones que establezca el coordinador académico, participar de los programas de capacitación, campañas, brigadas y demás actividades programadas por la DEFENSORÍA.	Asistí a las barras académicas programadas por la Regional de la Defensoría del Pueblo, dando cumplimiento a lo acordado en el contrato de prestación de servicios profesionales, acordado con la misma entidad.
6.2.7. Actualizar sus conocimientos en el área del derecho afín al programa para el cual fue contratado.	A través de estudio de jurisprudencia y leyes de manera personal y gracias a las barras académicas brindadas por la Regional, he podido mantenerme actualizado en materias de Derecho.
6.2.8. Dar cumplimiento a los lineamientos impartidos por la DEFENSORÍA en la ejecución de las obligaciones a su cargo	Se dio cumplimiento a los lineamientos que la Defensoría del Pueblo instruyó Permanentemente.
6.2.9. Suministrar a los usuarios del Servicio de Defensoría Pública, la asesoría jurídica especializada dejando constancia de ello.	Se dejó constancia de la comunicación con los usuarios para brindar asesoría, principalmente vía telefónica, dadas las directrices de aislamiento preventivo emitidas por el Ministerio de Salud, para hacer frente a la emergencia sanitaria Ocasionada por el virus del covid-19.
6.2.10. Interponer en debida forma los recursos o medios de impugnación previstos en las leyes procesales, que de acuerdo a su experiencia y conocimiento considere conducentes, eficaces y pertinentes	De acuerdo a la experiencia he analizado oportunamente cuando debo interponer un recuerdo y cuando no, logrando así la adecuada defensa de los derechos de los Usuarios que tengo a mi cargo.
6.2.11. Cumplir con los turnos establecidos para la prestación del servicio, como mínimo tres (3) días a la semana	De acuerdo a lo pactado en el contrato de prestación de Servicios, no debo cumplir con turnos de disponibilidad, debido a que actúo ante los Juzgados Penales del Circuito de Chinchiná en etapa de Juzgamiento.
6.2.12. El CONTRATISTA deberá, a la terminación del contrato, por cualquier causa, informar al despacho judicial y al usuario sobre esta situación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso	No Aplica.
6.2.13. Guardar reserva en los casos de ley.	Se guardó la debida reserva en cada uno de los procesos.

6.2.14. Informar de manera inmediata sobre el acaecimiento o imposición de sanciones por las autoridades competentes que impidan la ejecución del objeto y obligaciones pactadas en el presente contrato, so pena de que la DEFENSORÍA adelante las acciones legales a que haya lugar.	No existen sanciones interpuestas por autoridad alguna que impidan la ejecución del contrato.
6.2.15. Todas aquellas que se derivan de los imperativos legales, particularmente del estatuto	Se dio prelación a las obligaciones contractuales con la Defensoría del Pueblo.

disciplinario de la abogacía. PARÁGRAFO: En atención a la naturaleza del Servicio Nacional de Defensoría Pública, el CONTRATISTA deberá dar prelación a las obligaciones contractuales sobre otras actividades de carácter personal, particular y profesional.	



JOSE WALTER MONCADA
Cedula 4.322.864 tarjeta Profesional 37.21 C.S.J.